

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30.07.2021

En el municipio de Almuñécar, siendo las nueve horas del día treinta de julio de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno local, D^a Beatriz González Orce, D. Francisco Javier García Fernández, D. Rafael Caballero Jiménez, D. Juan José Ruiz Joya, D^a María del Carmen Reinoso Herrero y D. Luis Francisco Aragón Olivares, asistidos por la Secretaria Accidental D^a Susana Muñoz Aguilar y por la Interventora Accidental D^a Cristina López Prieto.

No asiste D. Antonio Daniel Barbero Barbero

También asisten los corporativos D. Alberto Manuel García Gilabert y D. Francisco Robles Rivas.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

1º.- Expediente 8068/2021; Licencia de obras; Eliminación barreras arquitectónicas IES Antigua Sexi; [REDACTED], representado por D. [REDACTED], solicita licencia de obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en el IES ANTIGUA SEXI DE ALMUÑECAR, obras promovidas por La Agencia Andaluza de Educación.

A tal efecto, adjunta con la solicitud Proyecto Básico y de Ejecución de eliminación de barreras arquitectónicas en el IES Antigua Sexi redactado por el Arquitecto D. [REDACTED].

Visto el informe de Arquitectura de fecha 22.07.2021 indicando que "...desde el punto de vista urbanístico, es factible acceder a la concesión de la licencia solicitada para la reforma de los aseos, carpinterías y eliminación de barreras arquitectónicas...", de Ingeniería de fecha 22.07.2021, Jurídico de fecha 29.07.2021 y, propuesta del Concejale-Delegado de Urbanismo de fecha 30.07.2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de obras solicitada por la mercantil [REDACTED] para eliminación de barreras arquitectónicas en el IES Antigua Sexi de este municipio, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de eliminación de barreras arquitectónicas en el IES Antigua Sexi redactado por el Arquitecto D. [REDACTED].

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- El inicio de las obras será en todo caso comunicado al Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de Inicio de Obras.

2º.- De conformidad con el art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.

- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.

- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

3º.- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de

conformidad con el art. 178 LOUA, el art. 29 RDUVA y el art. 15 de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra.

- Promotor de la obra.

- Denominación descriptiva de la obra.

- Propietarios del solar o de los terrenos.- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador

de seguridad y salud.

- Número de expediente y fecha de la licencia.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- Fecha de inicio y terminación de las obras

4º.- De conformidad con el art. 19 del RDUa la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano

Calificación urbanística: Equipamiento Escolar.

Finalidad y uso de la actuación: Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

Presupuesto de ejecución material: 121.319,16 € (ciento veintiún mil trescientos diecinueve euros con dieciséis céntimos de euro).

Situación y emplazamiento de las obras: IES ANTIGUA SEXI, en Almuñécar, en la Calle Instituto Nº 1, Almuñécar (Granada).

Identificación catastral: 7663010VF3676D0001PQ.

Nombre o razón social del promotor: Agencia Pública Andaluza de Educación

Técnico autor del proyecto: D. [REDACTED]. Arquitecto.

Dirección facultativa de las obras: Director de obra: D. [REDACTED]. Arquitecto

Director de ejecución de las obras: D. [REDACTED]. Arquitecto Técnico

Plazos: de conformidad con el art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular.

2º.- Expediente 5740/2020; Obras renovación de red de abastecimiento, pavimentación, etc. en Paseo Marítimo Andrés Segovia;

En relación con el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28.07.2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"10º.- Expediente 5740/2020; Obras renovación de red de abastecimiento, pavimentación, etc. en Paseo Marítimo Andrés Segovia; Por el Teniente de Alcalde Delegado de Turismo y Playas, en relación con el expediente de "OBRAS DE MEJORA E IMPULSO DEL USO SOSTENIBLE DEL LITORAL DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE ACERADO, MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD DEL LADO ESTE, Y ADAPTACIÓN A LED DE TODAS LAS LUMINARIAS DEL PASEO MARÍTIMO ANDRÉS SEGOVIA", se expone:

Que se ha elaborado informe Técnico por el Ingeniero Municipal, sobre SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS POR MOTIVOS JUSTIFICADOS, en el que se indica que:

1. Que las citadas obras fueron adjudicadas a la empresa [REDACTED], y formalizado el contrato con fecha 15 de Junio de 2021.

2. En cumplimiento del artículo 237 de la LCSP, se tiene previsto la firma del ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO para el día 15 de Julio de 2021.

3. Que mantenidas diferentes reuniones con los Concejales Delegados de este Ayuntamiento, y con la empresa Contratista, no se aconseja por motivos de seguridad y afección a terceros el inicio de las Obras durante la temporada estival por las razones de afluencia turística, estacionamiento y funcionamiento de la actividad hostelera en el Paseo Andrés Segovia de La Herradura, durante los meses de Julio y Agosto.

4. Conforme al artículo 140 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vitas las afecciones de las obras en los meses de mayor afluencia turística y tránsito peatonal en la vía pública, se decide suspender el comienzo de las obras, debiendo quedar reflejado en el propio Acta de Comprobación de Replanteo.

5. El inicio de las obras, a partir de cuando comenzará el plazo de ejecución de las mismas, será el 1 de Septiembre de 2021, iniciando las actividades correspondientes a la sustitución de luminarias, y planificación para comienzo de demolición de Acerados con fecha del 20 de Septiembre de 2021.

SOLICITA al Órgano de Contratación:

Suspensión temporal de la iniciación de las obras, durante los meses Julio y Agosto, dejando previsto la fecha de inicio de las mismas para el 1 de Septiembre de 2021, sin que suponga causa alguna de resolución del contrato de obras, conforme al art. 245 LCSP..

De conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó:**

Primero: Suspender temporalmente de la iniciación de las obras, durante los meses Julio y Agosto, dejando previsto la fecha de inicio de las mismas para el 1 de Septiembre de 2021, sin que suponga causa alguna de resolución del contrato de obras, conforme al art. 245 LCSP de acuerdo con la justificada motivación expuesta.

Segundo: Dar cuenta del acuerdo al contratista [REDACTED] y al Negociado de Contratación, así como al Director del Patronato Municipal de Turismo, D. Felipe Puertas, para su constancia y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó dejar sin efecto dicho acuerdo de la JGL de fecha 28.07.2021, ordinal 10°.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas quince minutos, de lo que yo, la Secretaria General Accidental, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria accidental,